

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA

E.

S.

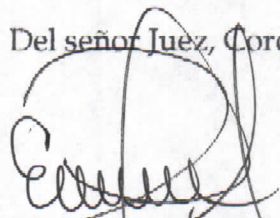
D.

Ref. : Proceso Verbal Especial No. 2018 - 041
De : **LUIS ALBERTO CASTIBLANCO GIL**
Contra: HEREDEROS DETERMINADOS DE CARLOS ARTURO
CASTIBLANCO VARGAS Y OTROS

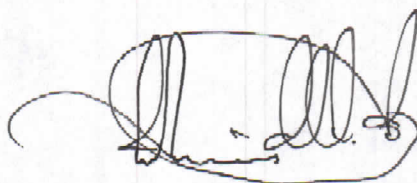
ERIKA PAOLA TORRES AGUIRRE y JUAN ANDRÉS CASTELLANOS CÁRDENAS, mayores de edad, domiciliados en el municipio de Samacá, abogados en ejercicio e identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando como apoderados, principal y suplente, de la parte actora del proceso de la referencia, respetuosamente nos dirigimos a Usted Señor Juez, con el objeto de desistir de la totalidad de las pretensiones de la demanda dentro de este proceso, en virtud del artículo 314 de C.G.P.

Es menester manifestar al Despacho, que la anterior solicitud se realiza de conformidad a la potestad expresa conferida por el demandante actor en el otorgamiento del poder.

Del señor Juez, Cordialmente,



ERIKA PAOLA TORRES A.
C.C. No. 1.049.629.654 de Tunja
T.P. No. 252.313 del C.S. de la J.



JUAN ANDRÉS CASTELLANOS C.
C.C. No. 1.049.626.845 de Tunja
T.P. No. 259.021 del C.S. de la J.